

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 144-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de agosto de 2009

VISTO:

El Oficio N° 136-2009-GR.LAMB/CIPAT de fecha 11.AGO.2009 de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, Reg. SISGEDO N° 940231 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio del visto la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, eleva al pleno de este Órgano Colegiado su Dictamen N° 002-2009-GR-LAMB/CIPAT, referente a la petición formulada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE) – Región Lambayeque de ratificación del Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR sobre pago de racionamiento a personal administrativo de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

Que, en efecto, conforme se dispusiera en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 15.JUN.2009 y se formalizara con Oficio N° 442-2009-GR.LAMB/SCR de 22.JUN.2009, se encargó a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional el análisis del petitorio del FENTASE – Región Lambayeque.

Que, habiendo procedido al estudio y análisis respectivo de la solicitud presentada por el FENTASE – Región Lambayeque a través de su Oficio N° 028-2009-FENTASE/R.LAMB con registro en el SISGEDO N° 845419, la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, ha arribado a las siguientes conclusiones:

1. El Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR se ha cumplido en parte y la observación para su cumplimiento total se debió realizar en su oportunidad
2. El Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR se encuentra vigente, por lo que su ratificación carece de objeto y oportunidad.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 144-2009-GR.LAMB./CR

3. Lo establecido en los acuerdos regionales debe estar acorde con la normatividad nacional al respecto; por lo que el Consejo Regional expresó en su oportunidad el deseo y la exposición para que se otorgue el citado incentivo; sin embargo en la actualidad existen impedimentos de carácter legal para el pleno cumplimiento del referido acuerdo regional, según lo expresado por las instancias correspondientes.
4. La Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, expresa su apoyo a las justas demandas del FENTASE – Región Lambayeque y manifiesta la necesidad de que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, coordine las acciones correspondientes para dar cumplimiento total al Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR.

Que, asimismo, la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional ha formulado las recomendaciones siguientes:

1. Que, el FENTASE – Región Lambayeque, agote la vía administrativa previa ante la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, con la supervisión de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Desarrollo Humano, según lo dispone el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR, con la finalidad de unificar criterios y dar solución eficaz al reclamo del FENTASE – Región Lambayeque sobre el cumplimiento del Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR.
2. Comunicar al FENTASE – Región Lambayeque que el Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR, sigue vigente, con las consideraciones expresadas en las conclusiones del presente dictamen, por la razón que los actos del citado acuerdo regional ya han sido válidamente aprobados, por ser una norma de ámbito regional y haber cumplido las formalidades legales para ser emitida.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2009;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 144-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2009-GR-LAMB/CIPAT de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el mismo que en cuarenta y cuatro (44) folios forma parte integrante de la presente disposición regional, referente a la petición formulada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE) – Región Lambayeque de ratificación del Acuerdo Regional N° 022-2004-GR.LAMB/CR sobre pago de racionamiento a personal administrativo de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.